
Trámites municipales

Cambio de titularidad de actividades sujetas al régimen de comunicación ambiental

Descripción

Solicitar cambio de titularidad para aquellos locales que dispongan de licencia de apertura de actividad inocua (peticiones anteriores al 11 de agosto de 2006) o hubiesen presentado comunicación ambiental y hayan obtenido acuse de recibo de su comunicación, para el ejercicio de actividades de carácter comercial, industrial o de servicios.

¿Quién lo puede solicitar?

Toda persona física o jurídica que esté interesada en el ejercicio de una actividad sujeta al régimen de comunicación ambiental en un establecimiento que ya cuente con la preceptiva licencia pasando éste a ser su titular.

Requisitos

El establecimiento debe contar con la oportuna licencia inocua/comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad.

Cuando solicitarlo

Como mínimo un mes antes de pasar a ejercer la actividad el nuevo titular.

Documentación a presentar

Si realiza el trámite de forma presencial:

Instancia de solicitud de comunicación de nuevo titular de actividad sujeta al régimen de comunicación ambiental, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del **D.N.I ó N.I.E.** del nuevo titular de la actividad/ y de su legal representante, en su caso.
- Si el **solicitante** fuera:
 - **Sociedad:** deberá aportarse fotocopia de la escritura de constitución de la Sociedad y de los poderes de representación de quien firma la instancia. (Los originales se acompañarán a efectos de su cotejo en el registro de entrada).
 - **Comunidad de Bienes:** deberá aportarse copia del contrato constitutivo de dicha Comunidad, suscribiendo la instancia la totalidad de los comuneros o quienes ostenten la representación de éstos, siempre que acredite dicha representación. (Los originales se acompañarán a efectos de su cotejo en el registro de entrada).
- **Documento de cesión de derechos** sobre la actividad, suscrito por el anterior titular de la misma y por el nuevo titular.

En caso de que el **anterior titular** fuera:

 - **Sociedad:** deberá suscribir la cesión su legal representante, aportando fotocopia de los poderes, con el original para su cotejo.
 - **Comunidad de Bienes:** deberán suscribir la cesión los comuneros o quien ostente la representación de éstos, aportando copia del contrato constitutivo de la Comunidad, y del poder en su caso. (Los originales se acompañarán a efectos de su cotejo en el registro de entrada).
- Datos que permitan la localización de la **anterior Licencia** concedida ó **comunicación ambiental** recibida por la Administración o fotocopia de la misma.

En caso de fallecimiento del/de la anterior titular:

- Si hay testamento:
 - Escritura de partición de herencia.
 - Si no la hubiere: Certificado de defunción, Certificado de la Dirección General del Notariado (Últimas voluntades), Copia del testamento y original para su cotejo, Renuncia de los demás herederos a favor del nuevo titular.

- Si no hay testamento: Declaración de herederos, Renuncia de los demás herederos a favor del nuevo titular.

Si realiza el trámite en línea:

Deberá acceder con **Certificado Digital** (expedido por la ACCV) o con DNI-e.

Si el solicitante fuera una Sociedad o Comunidad de Bienes deberá acceder con un Certificado Digital de entidad, que acredite la representación de quien firma la solicitud.

Documentación a adjuntar:

- **Documento de cesión de derechos** sobre la actividad, suscrito por el anterior titular de la misma y por el nuevo titular.

En caso de que el **anterior titular** fuera:

- **Sociedad:** deberán suscribir la cesión los comuneros o quien ostente la representación de éstos, aportando copia del contrato constitutivo de la Comunidad, y del poder en su caso.

- **Comunidad de Bienes:** deberán suscribir la cesión los comuneros o quien ostente la representación de éstos, aportando copia del contrato constitutivo de la Comunidad, y del poder en su caso.

- Datos que permitan la localización de la **anterior Licencia** concedida ó **comunicación ambiental** recibida por la Administración o copia de la misma.

En caso de fallecimiento del/de la anterior titular:

- Si hay testamento:
 - Escritura de partición de herencia.
 - Si no la hubiere: Certificado de defunción, Certificado de la Dirección General del Notariado (Últimas voluntades), Copia del testamento, Renuncia de los demás herederos a favor del nuevo titular.
- Si no hay testamento: Declaración de herederos, Renuncia de los demás herederos a favor del nuevo titular.

Recursos

- Recurso potestativo de reposición (plazo de interposición: un mes).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo (plazo de interposición: dos meses)